

La instrucción de la tropa en los servicios de Aviación

Por Ramón Salas Larrazábal

Teniente de Tropas de Aviación (Provisional)

“Para el Arma Aérea no existe el reposo ni en paz ni en guerra.”

El axioma incontrovertible que encabeza este trabajo lleva ya en sí la afirmación de la necesidad de que la tropa de los servicios de Aviación llegue a las Unidades de esos servicios con una instrucción completa, tanto en el orden de disciplina y táctica, como en el peculiar del servicio a que va destinada.

Indudablemente que todas las Armas, de cualquier Ejército que sean, necesitan disponer de tropas instruídas perfectamente para poder cumplir en el combate la misión que la Nación les ha encomendado; pero no es menos cierto, que exceptuando el Arma Aérea, todas ellas tienen gran facilidad para instruir sus efectivos en tiempo de paz, dentro de las Unidades tácticas que las constituyen, ya que encontrándose éstas en reposo, pueden dedicarse íntegramente al entrenamiento de los reclutas, de tal manera, que puede afirmarse que en estas circunstancias son verdaderas Unidades de instrucción, donde se forman adecuadamente al empleo peculiar de cada una los cuadros que en guerra han de garantizar su eficacia en la acción.

Las Unidades Aéreas, por el contrario, no conocen el descanso, se hallan constantemente en tensión; su personal y material se encuentra permanentemente en servicio con los riesgos y peligros consiguientes, y se exige de ellas en todo momento el máximo ejercicio y adiestramiento; por ello, es indudable que las tropas encargadas de los servicios auxiliares de estas Unidades, responsables en todo momento de que los servicios de vuelo funcionen con la máxima garantía y puntualidad, atendiendo a la conservación, seguridad, protección y custodia de los aparatos, abastecimiento de los mismos, previsión de las necesidades que crea el vuelo, limpieza y cuidado de los barracones donde el material se aparca, etc., etc., han de poseer una instrucción tan esmerada como completa, que asegure en todo momento el exacto cumplimiento del cometido que tienen asignado.

Y teniendo en cuenta que esta misión de los servicios es constante y permanente, es decir, que a éstos les está vedado—al igual que a las Unidades Aéreas—el reposo, ya que se les puede requerir, y de hecho se les requiere en cualquier momento, sea en paz o en guerra, es por lo que afirmo que esta instrucción debe dársele al soldado antes de su incorporación a las Unidades, de la misma forma que en períodos de actividad o campaña no se incorporará a un Escuadrón, Compañía o Batería ningún soldado que antes no haya recibido en las cabeceras de los Regimientos la instrucción adecuada, llevando ésta en su desarrollo hasta el grado de perfección que se considere imprescindible para asegurar la eficiencia en el rendimiento.

Además de todas estas consideraciones, hay aún otra ra-

zón que aconseja el paso del recluta de Aviación por un Campo de Instrucción antes de su incorporación a las Unidades de los Servicios; y es ésta:

Que, dado lo característico del servicio en Aviación, y el extraordinario número de instalaciones existentes en los Aeródromos (S. C. I., escuadrilla, barracones, línea, surtidores, depósitos de combustibles, etc., etc.), a todas las cuales es necesario atender debidamente, casi todos los soldados tienen destino fijo en alguna de ellas, y como todos estos puestos, además de exigir un personal competente para su desempeño, tienen que estar necesariamente cubiertos durante todo el día, y aun la noche, si hay vuelos existe una dificultad casi insuperable para reunir a la tropa en ejercicios teóricos o prácticos, de capacitación militar, que han de efectuarse, o bien aprovechando días en que no haya vuelos (y ni aun éstos son convenientes si continúa el trabajo en los barracones o si hay posibilidad de llegada de aviones procedentes de otros campos), o bien, desatendiendo en parte los servicios, dejando para cubrirlos el menor número de personal posible en los destinos y reuniendo el resto; en el primer caso, la instrucción que reciba el soldado será deficiente, ya que no podrá seguirse en su desarrollo un plan metódico por la necesidad de establecer intervalos de duración variable entre los distintos ejercicios, lo que obligará a un continuo retroceso en la enseñanza, con el perjuicio consiguiente al normal desarrollo que debe imperar en todo sistema de capacitación; en el segundo caso se señala el mismo defecto anterior, ya que al no poder asistir todo el personal a las formaciones por la necesidad de establecer un turno para cubrir los puestos imprescindibles en los destinos, se obliga a una repetición constante de los ejercicios para nivelar los conocimientos de los que no asistieron a las prácticas anteriores, con los adquiridos por el resto de la tropa, circunstancia que acarrea en sí la pérdida de eficacia del método seguido, y además, el de tropezarse con la enorme dificultad de disminuir notablemente la eficacia de los servicios en los Aeródromos, con los perjuicios que esto podría reportar en un momento determinado que dictase la casualidad y que la experiencia aconseja tener previsto.

“Si efectuando una prueba de motor en la línea, el avión se incendiara y este incendio no pudiera ser sofocado, no podrá ni deberá decirse que el fuego no pudo ser apagado porque los soldados del S. C. I. se encontraban en los ejercicios de instrucción y no pudieron acudir con la debida rapidez, ni mucho menos aún que su esfuerzo fué ineficaz porque desconocían el empleo de los extintores a su cargo, o no sabían qué tipo de ellos debían utilizar en aquel caso particular.”

Este mismo ejemplo podría repetirse referido a todos y cada uno de los restantes servicios, sin más que adaptar el

hecho a la modalidad de la actuación de cada uno de ellos, pero baste el ya relatado para asegurarnos en la necesidad de tener permanentemente atendidos los servicios con la amplitud requerida y contando en ellos con personal extraordinariamente competente; así, es indudable que la tropa afecta a las Unidades Aéreas y a las especiales de Aviación—sean éstas de Combustibles, Armamento, Automóviles, Transmisiones, Obras, S. C. I., S. G. Q., etc., etc.—ha de llegar a ellas sabiendo de antemano la instrucción táctica y el manejo de las armas reglamentarias, teniendo un conocimiento perfecto de la misión a cumplir en la especialidad donde ha de servir, además de una instrucción de carácter general de los restantes servicios de Aviación, especialmente en lo que se refiere al comportamiento a seguir en la línea y barracones, precauciones que deben guardarse con los combustibles y armamento en su manejo y transporte, así como conocimientos generales del material de armamento y de los cuidados que precisa la atención de una Estación Distribuidora de Combustibles, manejo de los extintores de incendios, reglamentarios en Aviación, y nociones del tipo de éstos más adecuado para cada caso de incendio, uso de carteras antigás y de trajes protectores contra incendios y agresiones químicas, y, en resumen, todos aquellos conocimientos que sean precisos para poder actuar eficazmente en trabajos que puedan ser desempeñados en un momento dado y por imperativo de la situación por soldados pertenecientes a cualquier Unidad o especialidad.

Para facilitar a los reclutas todos estos conocimientos, es indudable que se hace preciso el paso de éstos, inmediatamente de su incorporación a filas, por *Campos de Instrucción*, donde con arreglo a un plan de capacitación metódico y—en su día—a las disposiciones que para regular el mejor funcionamiento del servicio se dicten en los Reglamentos tácticos de Aviación, y en los de régimen interior en los Aeródromos y demás instalaciones del Ejército del Aire que se aprueben, se desarrollarán verdaderos períodos de instrucción, de los que saldrán los soldados con la suficiente aptitud para nutrir los Cuadros de las Unidades especiales de Aviación, y plenamente capacitados para garantizar su rendimiento. En estos períodos de instrucción, los reclutas se agruparán formando Compañías de Instrucción, donde, con arreglo al plan de enseñanza aprobado por la Superioridad, se efectuarán todos los ejercicios precisos, tanto en el orden teórico como en el práctico, para lograr el fin perseguido, que no es otro que poner al alcance de la tropa todos los medios adecuados que necesite para el perfecto, exacto y puntual cumplimiento de su misión, después de haber logrado inculcarle un conocimiento absoluto de todas sus obligaciones y un deseo ferviente de cumplirlas con todo entusiasmo en cualquier circunstancia, por difícil que ésta sea.

Los períodos de instrucción tendrían su más adecuado marco en campos de Aviación desguarnecidos, donde existieran algunas instalaciones anticuadas o deterioradas, fuera ya de servicio, pero perfectamente útiles y eficaces para el fin de enseñanza propuesto. El desarrollo del período de instrucción en ellos, debe estar dividido en dos ciclos perfectamente separados entre sí: en el primero, se facilitará a los reclutas una instrucción de carácter general, y debe darse por igual a toda tropa; en el segundo, que no dará principio hasta haber finalizado el primero, se destina a cada soldado a una Compañía de Instrucción de una especialidad determinada (en la que ha de servir), y en ella sigue el segundo ciclo de su Formación Militar; al terminar éste se certifica su aptitud para el servicio activo y pasa a encuadrarse en las Unidades.

En el primer ciclo del período de instrucción, o de capacitación general, debe dársele al recluta toda la instrucción táctica (teórica y práctica) que necesite para hacer de él un soldado, es decir, instrucción en orden cerrado y abierto hasta Compañía, inclusive, manejo y empleo de las armas reglamentarias en el Ejército del Aire, especialmente antiaéreo ligero, régimen interior de los Cuerpos y servicios en Aviación y las otras enseñanzas de carácter general—ya señaladas en este artículo—que completen su instrucción, haciéndole, no solamente soldado, sino soldado de Aviación.

En el segundo ciclo, ya delimitada perfectamente la actividad a que se dedicará dentro del Ejército del Aire el soldado, se le dará una instrucción complementaria peculiar del servicio en que se le haya encuadrado, con arreglo a las normas que se dicten por las Jefaturas de cada servicio o a las que aparezcan en los Reglamentos de los mismos.

La tendencia general en los períodos de instrucción que se desarrollen, debe ser el inculcar en la tropa un recio espíritu militar, ya que si el soldado no sale con ese espíritu bien arraigado del Campo de Instrucción, va a ser muy difícil que lo adquiera en el servicio activo, donde por la existencia de gran número de pequeños destacamentos, destinos individuales, servicios aislados, etc., etc., va a llevar una vida relativamente independiente (especialmente en el servicio de automovilismo) que se presta mal para la asimilación de estas virtudes.

Completando esta instrucción, o mejor dicho, con objeto de mantener el grado de perfección alcanzado y en evitación del anquilosamiento moral y material de la tropa, es conveniente mantener a ésta en ejercicio dentro de las Unidades en que se encuentre encuadrada, aprovechando todos los días posibles para efectuar prácticas y dar conferencias teóricas, que contribuyan a mantener su entrenamiento y aumenten paulatinamente la eficacia de los Cuadros de los distintos servicios.

